



Resolución Gerencial Regional

043-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 21 de Marzo de 2014

VISTO: El Oficio N° 235-2014-GRA/GRTPE-OTA, remitido por la Oficina de Administración, solicitando la reprogramación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el presente ejercicio 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2014-GRA/GRTPE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el ejercicio presupuestal 2014, conforme el anexo adjunto que forma parte de dicha Resolución; el cual ahora debe ser modificado por cuanto la Oficina de Administración mediante el Oficio mencionado en el párrafo anterior lo solicita por motivo de haber variado las necesidades de las diferentes áreas de esta GRTPE.

Que, conforme a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, las entidades del Sector Público están obligadas a elaborar un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) (Art. 8° de la Ley); también que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento del valor estimado. (Art. 9° del Reglamento).

Que, la Oficina Técnica Administrativa de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en base a las necesidades institucionales, y en función de la Asignación Presupuestal para el ejercicio 2014, ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el presente Ejercicio Fiscal, basado en el Informe N° 024-2014-GRA/GRTPE-OTA-ABAST el cual expresa que los procesos de selección no se dieron en las fechas propuestas y se requiere la modificación del mismo para programar y priorizar las necesidades de la institución; así como se incluya en el mismo la contratación de bienes para la adquisición de alimentos para los trabajadores de la GRTPE

Por las consideraciones expuestas, lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas a este despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:





Resolución Gerencial Regional

043-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el Ejercicio Presupuestal 2014, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 015-2014-GRA/GRTPE y la presente modificación, se difunda a través del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa-PROMPYME tenga acceso permanente al Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 015-2014-GRA/GRTPE y modificado mediante la presente, a través del SEACE, para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Plan Anual aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 015-2014-GRA/GRTPE y modificado mediante la presente Resolución, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Administrativa de la institución (ubicada en la calle Universidad 117 Urb. La Victoria, Cercado) y en la página web de la institución, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de reproducción.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa se encargue de la difusión del Plan Anual materia de la presente, a través de los medios antes referidos y en los plazos establecidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO